

Expte. B-55-97 BLOQUES POLITICOS JUSTICIALISTA; P.A.I.S.; FRE.PA.SO. Y U.C.R. Proyecto de Ordenanza Ref: Modificación Ordenanza 2352/89.-

V I S I O :

La necesidad de perfeccionar la Ordenanza llamara Régimen General de Exenciones de Tributos Municipales, texto ordenado de la Ordenanza 2352/89 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que. en el artículo 2º Capítulo III y VIII, se omitió el inciso referido a Instituciones benéficas, culturales o de bien público.-

ATENTO A ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 11 de abril de 1997, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Incorporase al Artículo 2º de la Ordenanza texto ordenado 2352/89 y sus modificatorias, los siguientes incisos:

III - Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.-

c) Instituciones benéficas, culturales o de bien público.-

VIII - Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias.-

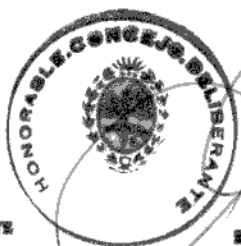
b) - Instituciones benéficas, culturales o de bien público.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

PERGAMINU. abril 14 de 1997.-

ORDENANZA No 4350/97.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE